Ayuntam.to de ee ocho

En la villa de Turm.a a veinte dias del
mes de ag.to de mil y seis y treinta
y un a.o en la sala del ayunta
m.to della se juntaron Pedro
alarrigus [illegible] de locano
aneccan decal [illegible] y ordinario
y [illegible] carrigus y don fran
cisco de [illegible] alonso de [illegible]
[illegible] regidores de concejo justa
[illegible]
que [illegible] los siguientes
decretaron los siguientes

acepto: Fran.co [illegible]

El A [illegible] a este ayun
tamiento Francisco [illegible]
[illegible] hijo de concexidor
y acetto [illegible] ha [illegible] del concejo
[illegible] ayuntamiento
nor y [illegible]
necesario =

Testim.o

Asimismo [illegible] serre [illegible]
en el ayuntamiento
[illegible] de don
[illegible] un testim.o
alonso [illegible] questa quel mor
y [illegible] m.d del
que [illegible] y justa
oficio del [illegible] y justa
mayor de [illegible] ju.do de
concejo los [illegible] uvieron
mandaron que el dicho
testim.o le [illegible] da de [illegible]